

La Serena, veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido doña Patricia Paniagua, dueña de casa, para estos efectos domiciliada en calle Francisco Bilbao N° 585, Población San Agustín, localidad de Sotiquí, comuna de Ovalle, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN DE CUEQUEROS ENTRE TACONES Y ESPUELAS**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la ciudad ya individualizada, efectuada con fecha 29 de marzo de 2019.

A fojas 66, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 67, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 68, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 37 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asamblea dispuesto por el artículo 42 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 61, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 16, 17, 19 y 20 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 44 y 45, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN DE CUEQUEROS ENTRE TACONES Y ESPUELAS**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 29 de marzo de 2019, que quedará integrado por doña Patricia Betsabet Díaz Pereira, como presidenta; don Raúl Antonio Velás Echeverría, como secretario; doña Patricia Wandany Pereira Forte, como tesorera; y por doña Gloria Alejandra Velás Pereira, doña Ivania Sophia Vergara Miranda y don Patricio Alejandro Castillo Vega, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.  
Rol N° 4.022.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Soteras Díaz, el primer miembro titular, don Manuel García Barricento, y la segunda miembro titular, doña Soledad Gárate Peñalosa

Patricio Vera Carmona  
Secretario Relator

Certifico que esta senten -